I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2025, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se modifica la Resolución de 6 de octubre de 2021, en relación a la composición y funciones de la Mesa de Contratación Permanente.

Por Resolución de esta Universidad de León, de 4 de mayo de 2016, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 98, de 24 de mayo de 2016, se crea la Mesa de Contratación Permanente de la Universidad de León, estableciendo la composición y funciones de la misma.

Con motivo de la modificación parcial del nuevo Consejo de Dirección de la Universidad de León, de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, y considerando que la Mesa de Contratación es un órgano colegiado, de composición fundamentalmente técnica, que tiene como finalidad garantizar el buen desarrollo del procedimiento licitatorio con el objeto de conseguir la oferta económicamente más ventajosa para la Administración Pública o ente del sector público, mediante el examen de las ofertas presentadas en un procedimiento de licitación y la proposición al órgano de contratación del candidato a la adjudicación del contrato.

Según el Art. 326 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, los órganos de contratación estarán asistidos por una «Mesa de Contratación», como órgano de asistencia técnica especializada.

«Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa».

Estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario, y sus miembros serán nombrados por el órgano de contratación.

En consecuencia, con todo lo anterior, se hace necesario modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente, dejando sin efecto la anterior Resolución de fecha 6 de octubre de 2021, por la que se modificó la Resolución de fecha 30 de mayo de 2019, y por ello, este Rectorado mediante la presente

RESOLUCIÓN

Primero.– Modifica la Mesa de Contratación Permanente de la Universidad de León que tendrá las siguientes funciones y composición:

A.– Funciones. La Mesa de Contratación Permanente tendrá competencia sobre los expedientes de contratación que fueran a su vez competencia de este Rectorado como órgano de contratación de la Universidad de León, cuya gestión esté afectada por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, además de para todos aquellos supuestos en los que una norma legal o reglamentaria establezca la preceptiva actuación de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la normativa específica en materia de contratación de obras, concesión de obras, servicios y suministros del sector público.

B.– Composición. La composición de la Mesa de Contratación Permanente será la siguiente:

Presidente: El Vicerrector de Infraestructuras, Sostenibilidad y Transformación Digital, D. Ramón Ángel Fernández Díaz; suplente el Vicerrector de Profesorado, D. Miguel Ángel Tesouro Díez.

Vocales: El Gerente de la Universidad, D. Luis Javier Mediero Oslé; suplente un Vicegerente de la Universidad.

Un/a Vicegerente de la Universidad.

El Letrado Asesor de la Asesoría Jurídica de la Universidad, D. Javier de la Banda de la Fuente; suplente el Letrado Asesor de la Asesoría Jurídica de la Universidad, D. Álvaro Pacho Vallejo.

El Director del Área de Ingeniería e Infraestructuras, D. Gabriel Medina Martínez.

La Jefa de la Oficina Técnica de Control Interno de la Universidad, Dña. Nieves Treceño García; suplente, un funcionario con destino en la Unidad de Control Interno.

Secretaría: La Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, Dña. María Victoria Yolanda Alonso Salán, asistida del personal del Servicio necesario; como suplente la Jefa de la Sección de Contratación, Dña. María Cristina Otero Pérez o persona que le sustituya.

C. Otros. A la vista de la dificultad o complejidad que cada expediente de contratación pueda tener y a criterio de la propia Mesa de Contratación, se podrán invitar e incorporar a ésta los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto. Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha de los que desempeñen la Secretaría de la misma que solo tendrá voz. Para la válida constitución de la Mesa de Contratación en cada sesión deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario de la Mesa y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones de asesoramiento jurídico y de control interno.

Segundo.– Queda derogada cualquier Resolución anterior sobre composición y competencias de la Mesa de Contratación de la Universidad de León.

Tercero.– Publicación y entrada en vigor. La presente resolución se publicará en el Perfil de contratante de la Universidad de León y en su página web con carácter permanente, así como en el Boletín Oficial de Castilla y León.

León, 2 de abril de 2025.

La Rectora,
Fdo.: Nuria González Álvarez

CV: BOCYL-D-08042025-28